

RESOLUCIÓN N° 082 / D.G.RR.HH. en Salud- 2020.-

REF.EXPTE. N° 2788/616-DC-2020.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la autorización para efectuar el **“1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso fue oportunamente aprobado por Resolución N° 030/DGRRHH en Salud-20 (19/02/2020), y por la situación derivada de la Pandemia por el COVID-19, se suspendió por Resolución N° 058/DGRRHH en Salud-20 (25/03/2020);

Que oportunamente el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación, citó a una Reunión Virtual por Zoom del Comité Técnico de Examen Único 2020 (**EU-20**) - conformado por representantes de todas las Provincias- para los días 09 y 10/06/2020 para tratar el Cronograma, Modalidad del Examen on-line, bases, condiciones y marco legal del documento digital, para efectuar el Concurso de ingreso a las Residencias correspondiente a 2020;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA. – Resolución N° 042/SPS-2018, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital del Examen (**EUDyU**);

Que a fs. 20/31 se adjunta el Marco legal, condiciones generales y especificaciones del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) implementado por el Ministerio de Salud de la Nación, propuesta que permite realizar el examen único con soporte digital y que pueda realizarse en línea desde los diferentes sitios donde se encuentran los postulantes;

Que el objetivo central del EUDyU es garantizar la realización de la instancia examen, en el contexto de la necesidad de continuar con las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia por SARS-Cov2, como únicas medidas reconocidas mundialmente para disminuir la propagación de virus y evitar la COVID-19;

Que el EUDyU se inscribe como una política pública ante un escenario complejo e imprevisto, que pone en riesgo no solo la salud de todas las personas sino también las prácticas, en este caso, al proceso para el ingreso a las residencias;

Que el ingreso a las residencias en salud es vital para la continuidad en la formación de los y los/as jóvenes egresados/as de nuestras facultades, como así también para la vida institucional del sistema de salud;

Que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) nos ofrecen una oportunidad para realizar el examen, pero no debemos soslayar que las tecnologías por sobre todo nos permiten mantener los logros alcanzados en el proceso de construcción federal, en un camino que garantice el ingreso de los y las residentes al sistema de salud;

Que el contexto de la pandemia, acelera y nos invita a pensar y re-pensar procesos y atender a mejoras, siempre, con el fin último de mejorar la calidad en la atención de las personas;

Que en ese re-pensar procesos, entendemos a la incorporación de las TIC en salud en general, y al examen único en particular, como una manera de modernizar soportes que deben adecuarse a las necesidades particulares;

Que la solución propuesta debe garantizar lo máximo posible todos los estándares logrados hasta ahora, e incluso ofrecer beneficios por sobre el proceso anterior, entre los que podemos citar:

- Mejora la velocidad en la obtención de resultados.
- Accesibilidad inmediata de datos, estadísticas, tablas y listas de *ranking*, gráficos, entre otros.
- Disminuye los tiempos del proceso entre la pre-inscripción y toma de cargos.
- Evita el traslado de personas desde sitios alejados para rendir el examen, disminución de riesgos.
- Otorga gran seguridad en el almacenamiento de datos, dado que permite mecanismos de redundancia y recuperación ante eventuales catástrofes (incendio, delitos, etc.).
- Mejora la eficiencia del dispositivo.
- Disminuye el número de etapas del proceso e integrando cada momento en una misma solución.
- Disminuye tiempo del personal administrativo.
- Menor costo y reducción de papel con menor impacto ambiental y costo indirecto.

Que a pesar de los grandes beneficios, sabemos que las soluciones tecnológicas plantean grandes desafíos. En particular para el EUDyU, uno de los mayores elementos a considerar es poder contar con las máximas medidas posibles para minimizar el fraude en el examen;

Que a tal fin se implementarán una serie de medidas y condiciones que constituyen el MARCO LEGAL del EUDyU, para garantizar la transparencia del mismo, formato que los postulantes deberán aceptar a fin de desarrollar este examen, que se detallan a continuación:

- Nuevas condiciones del soporte y del examen.
- Entendimiento y aceptación sobre las garantías técnicas y las medidas de seguridad otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Acuerdos de condiciones mínimas necesarias (dispositivo, conectividad, etc.).
- Se mencionarán todas las medidas para la vigilancia antifraude.
- Aceptación de uso de voz e imagen personal para detectar movimientos, voces y otras interacciones que pongan en riesgo la veracidad de participación única al examen.
- Responsabilidad ante eventual detección de fraude.

Que el Examen en formato papel fue elaborado respetando pautas establecidas para la elaboración de preguntas consensuadas a nivel federal y se completaron todos pasos establecidos en el proceso, incluyendo la etapa de validación de expertos disciplinares constituidos en comité de revisión;

Que las particularidades que supone este nuevo escenario, en contexto de pandemia por COVID 19 y el cambio en la modalidad de administración de la prueba plantea la necesidad de **realizar adecuaciones, que se detallan:**

- a-** Inclusión del tema COVID a la tabla de especificaciones de los EU y confección de preguntas respecto de este tema.
- b-** Revisión y reelaboración de algunos enunciados asegurando la calidad de construcción para su pertinencia a la aplicación *on line*.
- c-** Validación de nuevas preguntas por expertos disciplinares conformados en comité de revisión.
- d-** Publicación de la bibliografía actualizada: tema COVID para acceso de los postulantes.
- e-** Las adecuaciones propuestas se ajustan al circuito y criterios definidos para la elaboración de preguntas para mantener los estándares de calidad.

Que, respecto del Soporte Digital, se deben tener en cuenta:

a- Dispositivos

-Se contará con una aplicación nativa para Smartphone y/o tablets, también podrá utilizarse PC (tanto para iOS como para Android).

-Se procederá a la comunicación del acceso generando un vínculo personalizado para cada postulante (deep link). Desde el punto de vista del usuario la sensación será que tras abrir el link (con un token individualizado) la aplicación se descarga, se abre y reconoce sus datos específicos.

b- Verificación de cuenta

- Se realizará una verificación de cuenta. Una vez que disponga de su cuenta asociada en la aplicación podremos solicitar al usuario realizar una serie de pasos con los que completar toda la información adicional que necesitemos antes de la ejecución del examen.

- Aceptación de condiciones legales, realizar una captura del DNI, proporcionar acceso a la ubicación del dispositivo, notificaciones, cámara y micrófono, solicitar otra información que podamos requerir. Una vez completada esta información el usuario pasará a ser considerado apto para rendir.

c- Simulacro

- Unas semanas antes del examen, se producirá un simulacro voluntario en el que los postulantes podrán realizar una versión similar a la experiencia de examen para que puedan verificar y/o adecuar inconvenientes técnicos.

- El simulacro también simulará las condiciones de auditoría y telemetría, permitiendo procesar la información biométrica de los participantes y auditar las imágenes de la cámara y audios de los mismos para realizar un ensayo interno de esta parte.

Que se han establecido medidas de Seguridad Metodológicas y Técnicas Anti-Fraude;

Que las medidas de Seguridad Metodológicas consisten en:

- Periodo de pre-inscripción antes del examen: nos garantiza que el usuario no tiene ningún problema con este proceso y recopilar información de utilidad (como la imagen del DNI) para la auditoría del proceso.
- Aleatorización del orden de preguntas: cada alumno obtendrá las preguntas en un orden distinto.

- Aleatorización del orden de respuestas (si la redacción lo permite) permutando el orden de las respuestas para cada uno de los/as postulantes.

- Límite de tiempo por pregunta.

Que las Técnicas Anti-fraude de supervisión con el cual podrá contar el software son:

- Resistente a periodos de desconexión: almacenando de forma local tanto las respuestas del usuario como las capturas de la información de los distintos sistemas de supervisión y enviándola una vez que se haya recuperado la conexión.

- 100% basada en conexiones seguras: todas las comunicaciones se producirán sobre https con certificado.

- Alojada en la infraestructura de ARSAT: garantizando resistencia a problemas de tráfico internacional y maximizando las condiciones de seguridad.

- Peticiones serán tokenizadas.

- Evitar cambios de tarea: en caso de pasar la aplicación a segundo plano, se notificará al sistema de auditoría y se avisará al usuario que no se permite cambiar de tarea durante el examen.

- Evitar captura de pantalla: esta opción está disponible por parte del sistema operativo en muchas ocasiones y dificulta aún más determinados escenarios de fraude.

- Se pueden realizar verificaciones de seguridad tanto previas al ingreso a la plataforma como durante o con posterioridad al mismo. Estas validaciones pueden ser sincrónicas (como fotos o capturas de video) o diacrónicas (como solicitar archivos verificables tales como el DNI e incluso configurar verificaciones automatizadas sobre los mismos). Múltiples formas de validar identidad de los participantes.

- Medidas de seguridad diversas para acceder al examen (acceso con código de seguridad, link desde mail verificado, activo solo en determinados días y horarios, etc.) y amplia variedad de medidas de seguridad durante el examen tanto para evitar la copia como la suplantación de identidad y la asistencia externa.

Que la Recopilación de información y análisis anti-fraude, constituye uno de los puntos principales con que contará el proceso, que es la integración absoluta en una misma aplicación del sistema de examen con los distintos sistemas anti-fraude (E-Proctoring);

Que algunas de las informaciones que el dispositivo suministrará al servidor podrán ser:

- Iteraciones del usuario con la aplicación.

- Estado de la batería de las conexiones.

- Momentos de cambio de tarea o paso a segundo plano.

- Capturas de la cámara frontal (que apunta al usuario).

- Capturas de fragmentos de audio (el micrófono estará escuchando en todo momento).

- Ubicación GPS del usuario.

Que a fs. 02/14 se adjunta el Cronograma, Disposiciones Generales y Requisitos particulares del Concurso;

Que a fs.15/18 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 32/42 se adjunta copia de la Resolución N° 030/DGRRHH en Salud, en cuyos considerandos –fs. 32- se hace referencia al financiamiento Nacional y Provincial, aplicable al presente concurso;

Que a fs. 45 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la realización del “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020”, destinado a cubrir en total 228 becas para Residentes de 1er. Año y 84 becas de Jefes de Residentes de acuerdo al siguiente detalle: 160 (ciento sesenta) becas para Residentes de Primer Año, y 74 (setenta y cuatro) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; **y 68 (sesenta y ocho) becas para Residentes de Primer Año**, que incluye seis (06) becas para Anestesiología, y 07 (siete) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA**, con las modificaciones y adecuaciones que

surgen del Marco Legal y condiciones particulares del **Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) implementado por el Ministerio de Salud de la Nación**, con la distribución de Cupos para las Residencias, que como **ANEXO 1** pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA- 2018, la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 y con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco Legal y condiciones particulares del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) implementado por el Ministerio de Salud de la Nación. El texto completo del Reglamento y Marco Legal del **Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU)** están disponibles para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 3°.- Disponer que la Pre-inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se realizará desde el 29/Junio al 03/Julio/2020. Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

Artículo 4°.- Disponer que las Inscripciones se efectuarán On-line desde el 29/Junio al 08/Julio/2020 inclusive, en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán-"Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

a- Constancia de la Pre-inscripción en SISA.

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas si la vacante es Nacional o Provincial:

A) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:**
-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

B) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) -Art. 9°-Inc. "c" y "d", podrán postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:**
-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

e-Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos "a", "b", "c" "d") no será habilitado para rendir el Examen.

f- Título Universitario: Copia del Título. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente y/o **Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación**, en que conste el estado del trámite. El ingreso al SIDCer se efectúa con el Número de DNI del postulante. En tal caso, la inscripción será en forma provisoria. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

Artículo 5°.-Disponer que la Prueba de Conocimientos (Examen):

A- Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU), dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación. De acuerdo al Cronograma actualizado, el 05/08/2020 se efectuará un simulacro de Examen, de acuerdo a las especificaciones del EUDyU, coordinado por el Ministerio de Salud de la Nación.

B- Se efectuará el 19/Agosto/2020 para todos los postulantes a Residencias del SIROSA.

Artículo 6°.- Dejar establecido que conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, que el Examen (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

Artículo 7°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso "b" del Reglamento de Concursos.

Artículo 8°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de la Prueba de Conocimientos: se efectuará el **24/Agosto/2020** en SISA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 9°.- Disponer respecto a las Solicitudes de Revisión: En casos de solicitudes de Revisión, deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos, escanear la documentación y enviarla vía correo electrónico a la dirección residenciassiproso@gmail.com .Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.

La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través del referido correo electrónico **hasta el 07/Septiembre/2020**.

Artículo 10°.- Dejar establecido que la publicación del Orden de Méritos definitivo: se efectuará el **11/Septiembre/2020** en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -"Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Artículo 11°.-Disponer que para poder participar de la Adjudicación de cupos: los postulantes que **no hubieran** presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, **en que conste que el trámite está finalizado**, deben hacerlo a la dirección residenciassiproso@gmail.com **hasta hs. 13:00 del 14/Septiembre/2020**. Los postulantes que no presenten la Documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, **No podrán participar de la Adjudicación de Cupos**, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Artículo 12°.-Disponer que la ADJUDICACIÓN DE CUPOS se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, **el 16/Septiembre/2020**. El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.

Artículo 13°.-Disponer que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar y presentar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso, hasta el **30/Septiembre/2020** en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

Artículo 14°.-Disponer que el Ingreso a las Residencias se efectuará 05/Octubre/2020 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Artículo 15°.-Disponer que la PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes:** el día **16/Octubre/2020** en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación:** se efectuará desde el **16 al 21/Octubre/2020**. Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line en SISA**. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/
- ❖ **Inscripción para la 1ª.Readjudicación:** en Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -"Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Para efectuar la Inscripción on-line: Completar el Formulario de Inscripción habilitado, de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos, que a continuación se detalla:

Inscripción on line: se efectuará del 16 al 21/Octubre/2020. Al respecto, se establece lo siguiente:

- Pueden participar solamente los Postulantes a Especialidades Médicas básicas, Bioquímicos y Enfermeros.
- Los Postulantes que Concursaron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
- Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación, adjuntar al Formulario y enviar al sitio Web mencionado.

- ❖ **Orden de Mérito Único para la 1ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará **el día 23/Octubre/2020** en Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -"Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- **La elección de la Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.

- **Para poder participar de la 1ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, **en que conste que el trámite está finalizado**, deben hacerlo en la dirección residenciassiprosa@gmail.com hasta **hs. 13.00 del 22/Octubre/2020**. Los postulantes que no presenten la documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 1ª. Readjudicación.

- **1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 26/Octubre/2020.** El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Único.

Artículo 16º.-Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27º del Reglamento de Concurso hasta el **30/Octubre/2020**.

Artículo 17º.-Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación se efectuará el 06/Noviembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.

Artículo 18º.-Disponer que la SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes: el día 17/Noviembre/2020** en la en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -"Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará desde el 17 al 20/Noviembre/2020.** Los Postulantes que deseen participar de la 2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line en SISA.** Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

- ❖ **Inscripción para la 2ª. Readjudicación en** Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -"Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Para efectuar la Inscripción on-line: Completar el Formulario de Inscripción habilitado, de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos, que a continuación se detalla:

Inscripción on line: se efectuará del 17 al 20/Noviembre/2020. Al respecto, se establece lo siguiente:

- Pueden participar solamente los Postulantes a Especialidades Médicas básicas, Bioquímicos y Enfermeros.

- Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
- Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación, adjuntar al Formulario y enviar al sitio Web mencionado.

❖ **Orden de Mérito Único para la 2ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará **el día 24/Noviembre/2020 en Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".**
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- **La elección de la Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
- **Para poder participar de la 2ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario o la Captura de la Página del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación de la Nación, **en que conste que el trámite está finalizado**, deben hacerlo en la dirección **residenciassiprosa@gmail.com hasta hs. 13.00 del 23/Noviembre/2020**. Los postulantes que no presenten la documentación antes mencionada hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 2ª. Readjudicación.
- **2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará el 24/Noviembre/2020**. El horario y modalidad se notificará a los postulantes al momento de la Publicación del Orden de Méritos Único.

Artículo 19º.-Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27º del Reglamento de Concurso hasta el **30/Noviembre/2020.-**

Artículo 20º.-Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación se efectuará el 04/Diciembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.

Artículo 21º.-Disponer que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2020.-

Artículo 22º.-Disponer que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

Artículo 23º.-Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

Artículo 24º.-Disponer que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28º del Reglamento de Concurso de Residencias.

Artículo 25º.-Disponer que los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

Artículo 26º.-Requisitos.

Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias del SIPROSA:
-Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.

- La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.
- Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:
Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:

Rinden: el Examen EUDyU. tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:

Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se **Certifica la Especialidad de Neonatología.**

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra Neonatólogo", distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, **se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.** Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 05 años.

Rinden: Examen EUDyU.

c) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, **se Certifica solo la Especialidad de Neonatología.** Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 4 años.

Rinden: Examen EUDyU.

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

Programa: tiene una duración de cinco (05) Años: 02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.

Rinden: Examen EUDyU.

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica, o

II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán" y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica. Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:

Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos).

Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda.

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos. Rinden Examen EUDyU.

II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen indicado en el ítem A - “b”).

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) Modalidad Básica: Rinden: Examen EUDyU.

b) Modalidad Pos-Básica:

I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y

Medicina General/Familiar.

Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes (#) Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013

- **Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.**

a) Lic. en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Adultos Orientación Quirúrgica, Cuidados

Intensivos Adultos, Salud Mental, Comunitaria, Cuidados Intensivos Pediátricos, Escolar e Inmunizaciones.

c) Enfermeros Profesionales: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Pediátrica, Adultos, Comunitaria, Adultos Orientación Quirúrgica, Escolar e Inmunizaciones.

Rinden: Examen EUDyU.

I) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) **Pueden postularse:** Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17.-**

b) **Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática:** se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) **Exámenes:**

Rinden Examen Teórico: en la misma fecha y horario establecidos para el EUDyU.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto: en la Dirección Provincial

de Epidemiología, el día 20/08/2020 a hs. 13.00.

M) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:

a) **Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil**

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) **Acreditar formación Completa en Urología Adultos**

Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

Artículo 27°.-Disponer que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. **Los concursantes NO tendrán derecho**

alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-

Artículo 28°.-Disponer que por acuerdo con la Asociación Tucumana de Anestesiología, se concursarán 06 (seis) cupos nacionales para el ingreso a 1er. Año de la Residencia.

Artículo 29°.-Disponer que 27.-Publicación del Llamado a Concurso: por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Artículo 30°.-Disponer que 28°.-La Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la **Coordinación General** a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.

Artículo 31°.-Elevar las presentes actuaciones para intervención de H.T.C. de la Provincia.

ANEXO 1- CUPOS RESIDENCIAS 2020 - Exp.2788/616-DC-20 -

ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J. R. NAC.	TOTAL R 1	TOTAL J. R.
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS						
PEDIATRIA	0	3	9	0	9	3
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (PB)	1	1	0	0	1	1
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA - ARTICULADA	2	0	0	0	2	0
CIRUGIA INFANTIL	1	1	0	0	1	1
BIOQUIMICA CLINICA	0	0	3	1	3	1
NEUMONOLOGIA INFANTIL (PB)	1	0	0	0	1	0
ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (PB)	1	1	0	0	1	1
FARMACIA CLINICA	0	1	2	0	2	1
DERMATOLOGIA PEDIATRICA (PB)	0	0	0	0	0	0
CARDIOLOGIA INFANTIL	0	1	0	0	0	1
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA ARTICULADA	0	0	0	0	0	0
MEDICINA INTERNA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	0	0	4	0	4	0
UROLOGIA INFANTIL (PB)	1	0	0	0	1	0
NEFROLOGIA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
MEDICINA PALIATIVA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
ONCOLOGIA CLINICA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA PEDIATRICA	3	1	0	0	3	1
TOTAL	16	10	18	1	34	11
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN						

ANESTESIOLOGIA	0	1	6	1	6	2
ANATOMIA PATOLOGICA	1	0	0	0	1	0
CIRUGIA GENERAL	3	1	0	0	3	1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	1	0	0	2	1
ENDOCRINOLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
ODONTOLOGIA GENERAL	0	0	6	1	6	1
CLINICA MEDICA	5	1	0	0	5	1
ONCOLOGIA (1 B - 1 PB)	2	1	0	0	2	1
UROLOGIA	1	1	0	0	1	1
CARDIOLOGIA	2	1	0	0	2	1
GASTROENTEROLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO (PB)	0	0	0	0	0	0
NEUMONOLOGIA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA DE ADULTOS	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA EN CARDIOLOGIA	3	1	0	0	3	1
DIAGNOSTICO POR IMAGENES CARD. Y VASC. PERIF. (PB)	1	0	0	0	1	0
TOTAL	26	11	12	2	38	13

ANEXO 1- CUPOS RESIDENCIAS 2020 - Exp.2788/616-DC-20 -

ESTABLECIMIENTO	R 1	J.R.	R 1	J. R.	TOTAL	TOTAL
	PROV.	PROV.	NAC.	NAC.	R 1	J. R.
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION						
TOCOGINECOLOGIA	2	1	0	0	2	1
NEONATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0	0	0	1	0
PEDIATRIA	2	1	0	0	2	1
MEDICINA GENERAL	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA EN EMERGENCIAS	3	1	0	0	3	1
TOTAL	11	5	0	0	11	5
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA						
CLINICA MEDICA	2	2	6	0	8	2
CIRUGIA GENERAL	3	1	0	0	3	1
DIAGNOSTICO POR IMAGENES	2	1	0	0	2	1
OFTALMOLOGIA	1	1	0	0	1	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	1	0	0	2	1
NEUROCIRUGIA	2	1	0	0	2	1
NEFROLOGIA (1 PB - 1 ART.)	2	1	0	0	2	1
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1	0	0	1	1
NEUROLOGIA	2	1	0	0	2	1
GASTROENTEROLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
TERAPIA INTENSIVA	2	1	0	0	2	1
ENDOCRINOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
REUMATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
NEUMONOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
INFECTOLOGIA (PB)	2	0	0	0	2	0

KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL AVELLANEDA)	4	1	0	0	4	1
EMERGENTOLOGIA (SUB-SEDE)	1	0	0	0	1	0
CIRUGIA DE TORAX (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA DEL ADULTO - ORIENTACION QUIRURGICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA EN EMERGENTOLOGIA	3	1	0	0	3	1
TOTAL	40	20	6	0	46	20

ANEXO 1- CUPOS RESIDENCIAS 2020 - Exp.2788/616-DC-20 -

HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA						
MEDICINA GENERAL	2	2	8	0	10	2
FISIATRIA	1	1	0	0	1	1
ESP. DROGADEPENDENCIA -MEDICOS (1 B - 1 PB)	2	0	0	0	2	0
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS	2	1	0	0	2	1
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS (PB)	2	0	0	0	2	0
NEONATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
PEDIATRIA	0	1	3	0	3	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	0	0	1	0	1	0
NEUMONOLOGIA	1	0	0	0	1	0
DERMATOLOGIA ADULTOS	2	1	0	0	2	1
GERIATRIA	2	1	0	0	2	1
CIRUGIA GENERAL	1	1	0	0	1	1
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL PADILLA)	0	1	0	0	0	1
TRABAJO SOCIAL EN SALUD	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO	2	1	0	0	2	1
TOTAL	25	14	12	0	37	14
INSTITUTO DE MATERNIDAD						
TOCOGINECOLOGIA	1	2	6	1	7	3
NEONATOLOGIA (PB)	0	0	2	1	2	1
MASTOLOGIA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA	2	1	0	0	2	1
OBSTETRICIA	5	1	0	0	5	1
TOTAL	9	4	8	2	17	6
HOSPITAL OBARRIO						
PSIQUIATRIA	0	0	6	1	6	1
PSICOLOGIA CLINICA	0	0	6	1	6	1
PSIQUIATRIA INFANTO-JUVENIL	2	0	0	0	2	0
PSICOLOGIA INFANTO-JUVENIL	3	0	0	0	3	0
TOTAL	5	0	12	2	17	2

ANEXO 1- CUPOS RESIDENCIAS 2020 - Exp.2788/616-DC-20 -

HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN						
PSIQUIATRIA	4	1	0	0	4	1
PSICOLOGIA CLINICA	4	1	0	0	4	1
ENFERMERIA EN SALUD MENTAL	2	1	0	0	2	1
TOTAL	10	3	0	0	10	3

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA						
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - MEDICOS	3	1	0	0	3	1
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - NO MEDICOS	1	0	0	0	1	0
TOTAL	4	1	0	0	4	1

DIRECCION DE MANTENIMIENTO TECNICO						
INGENIERIA CLINICA	2	1	0	0	2	1

HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER						
HEMATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1

DIRECCION DE EMERGENCIAS - H.C.SALUD						
EMERGENTOLOGIA (2 B - 1 PB)	3	1	0	0	3	1

HOSPITAL LAMADRID - MONTEROS						
ENFERMERIA COMUNITARIA	3	1	0	0	3	1

DEPTO. DE INMUNIZACIONES - HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS						
ENFERMERIA ESCOLAR E INMUNIZACIONES	2	1	0	0	2	1

HOSPITAL AGUILARES						
ENFERMERIA PEDIATRICA	2	1	0	0	2	1
INFECTOLOGÍA (PB)	1	0	0	0	1	0
TOTAL	14	6	0	0	14	6

TOTAL GENERAL	160	74	68	7	228	81
----------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------	-----------